



CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL
COMISIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA,
BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO.

Sesión N° 36 del miércoles 26 de enero de 2022

De 09:36 a 13:42 horas

SUMARIO:

- Recibir, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, las iniciativas convencionales constituyentes y someterlas a votación.

ASISTENCIA

Asistieron presencialmente las y los convencionales constituyentes señoras Alvarado, Castillo, Gallardo, Godoy, Olivares, San Juan, Sepúlveda, Vilches y Zárate, y señores Abarca, Álvarez, Antilef, Galleguillos, Martín, Núñez y Vega.

Asistieron telemáticamente los convencionales constituyentes los señores Fontaine, Salinas y Toloza.

Actuó como abogado secretario el señor Cristián Contador S.

- - -

CUENTA

Iniciativas Convencionales Constituyentes.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín 348-5, presentada por la señora convencional constituyente Elsa Labraña, que reconoce la semilla como patrimonio cultural vivo e incorpora la figura del defensor de la naturaleza.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 350-5, presentada por la señora convencional constituyente Elsa Labraña, sobre protección de la naturaleza y sanción del ecocidio.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 352-5, presentada por la señora convencional constituyente Ruth Hurtado, que establece los derechos de la naturaleza, medioambiente y los animales, establece los deberes patrios, culturales y determina el idioma oficial, cuyo artículo 1° ha sido remitido a conocimiento de la Comisión.



- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 356-5, presentada por el señor convencional constituyente Carlos Calvo, sobre resguardo del cielo nocturno sin contaminación lumínica.

-Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 364-5 presentada por el señor convencional constituyente Harry Jurgensen, que promueve el desarrollo rural y las actividades propias de la ruralidad.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 365-5, presentada por el señor convencional constituyente Harry Jürgensen que exige al Estado velar por la seguridad alimentaria y satisfacción de las necesidades alimenticias, para el consumo humano.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 377-2 presentada por el convencional constituyente señor Alvin Saldaña, que incorpora mecanismos de democracia directa y contiene otras normas, cuyo capítulo d.1 artículo único ha sido remitido a conocimiento de la Comisión.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 388-5, presentada por el convencional constituyente señor Fernando Tirado, que establece el derecho a la alimentación adecuada y a la soberanía alimentaria de los pueblos.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 390-5 presentada por la convencional constituyente señora Isabel Godoy, que consagra el estatuto constitucional del agua.

-Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 398-5 presentada por la convencional constituyente señora Ivanna Olivares, que crea el sistema de banca pública.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 414-5, presentada por el convencional constituyente señor Bernardo Fontaine, que establece el estatuto constitucional de la minería.

- Iniciativa Convencional Constituyente Boletín N° 415-5 presentada por el convencional constituyente señor Bernardo Fontaine, que regula el derecho a medio ambiente sano y desarrollo sostenible.

Comunicaciones

- De la señora Antonia Andreani, del Foro Constitucional de la Universidad Católica, mediante la cual hace llegar a la Comisión el documento titulado “Aguas y Nueva Constitución, Perspectivas y Propuestas”, elaborado por un grupo interdisciplinario de académicos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual contiene una propuesta de articulado.

- De la señora Dra. Verónica Delgado Schneider, abogada especialista en derecho ambiental y profesora asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, mediante la cual agradece el trabajo de la Comisión, y el haber sido invitada a exponer ante el Pleno en



la región del Bío-Bío, asimismo adjunta un documento que será puesto a disposición de las y los señores convencionales, con las reflexiones de su exposición, que incluyen propuestas sobre el modelo de desarrollo y sus límites, como además normas sobre todas las concesiones de elementos de la naturaleza, normas para el ordenamiento territorial, y para la gestión de cuencas hídricas.

- Del señor Sergio Vivanco Meza, representante de la Federación de Agricultores de Linares y representante de la Asociación de Pequeños y Medianos Agricultores de Yervas Buenas, mediante la cual solicita se le otorgue la oportunidad de participar en la Comisión, y así poder entregar antecedentes sobre la comercialización del trigo y los cereales en Chile, y sobre eventuales irregularidades de dicho mercado.

- Del señor Rodolfo Marcone, profesor de derecho, mediante la cual acompaña breve minuta que explica la necesidad de discutir acerca de la inclusión en la Constitución del principio de Dependencia, Integridad y Unidad del Ecosistema Terrestre por parte del Estado y la persona humana, el que busca crear una norma interpretativa, pro-medioambiente y pro-diversidad, la cual puede ser un aporte para detener, mitigar y prevenir el cambio climático.

- - -

ORDEN DEL DÍA

Se dio inicio a la sesión, y junto con ello se procedió a recibir la exposición, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, de los autores de las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

1.- Iniciativa convencional constituyente que “Consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia”, Boletín N° 207 – 5.

La iniciativa convencional constituyente fue presentada por los y las convencionales constituyente Harry Jürgensen, Ruth Hurtado, Martín Arrau, Rodrigo Álvarez, Marcela Cubillos, Roberto Vega, Margarita Letelier, Rocío Cantuarias, Luis Mayol, Jorge Arancibia, Álvaro Jofré, Felipe Mena, Ricardo Neumann, Pollyana Rivera, y Geoconda Navarrete.

Articulado propuesto:

Artículo XX: “La República de Chile reconoce y garantiza la Libertad Económica y la Libre Competencia. El Estado deberá regular materias económicas, con la finalidad última de promover un crecimiento equitativo y sustentable.

La economía de la República de Chile tendrá su base en los principios de la Economía Social de Mercado, garantizando la propiedad privada, la libertad económica, el rol subsidiario del Estado, la libre competencia y la libertad individual para desarrollar cualquier actividad económica que no esté prohibida por las leyes. El Estado de Chile protegerá la Libre Competencia a través de un Tribunal de Defensa, cuya misión será conocer y juzgar los conflictos derivados de atentados en contra de la libre competencia.



El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, sólo si una ley aprobada por la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio lo autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley que, asimismo, deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio”

Posterior a la presentación de la iniciativa constituyente, se procedió con el siguiente debate de deliberación entre las y los convencionales:

- La convencional constituyente señora Vilches, dejó constancia que Chile no entregó las empresas públicas de manera democrática, sino que, en dictadura. Es decir, por la fuerza.

- Por su parte, la convencional constituyente señora Gallardo, menciona a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, y a la comunidad europea a propósito de la libertad económica, citando a la Constitución de Italia, la que se refiere a la libre iniciativa económica privada *“no podrá sin embargo desenvolverse en función del interés social o infringirse de tal manera que ocasione perjuicio para la seguridad, la libertad y la dignidad humana”*. Es decir, se incorporan límites a la libertad económica, que no se advierten en la iniciativa en comento, precisamente límites sociales, con esto advirtió la necesidad de que toda actividad económica los incorpore y, a su turno, señaló que la actual Constitución estaría escrita a sangre y fuego por lo que sería un motivo de transformación. Por último, indicó que votará en contra de la iniciativa.

- La convencional constituyente señora Godoy, hizo sabedores a los miembros de la Comisión que votará en contra, pues a su parecer no resolvía los problemas de la ciudadanía. Ya han transcurrido 40 años con la misma Constitución, cuyo rol subsidiario del Estado, ha permitido que las empresas hagan lo contrario a lo que se entiende por sustentable, aseveró.

- La convencional constituyente señora Sepúlveda, luego de agradecer la exposición de la norma, hizo hincapié en la economía social de mercado y el rol subsidiario del Estado. Junto a ello, hizo una prevención sobre el último párrafo del inciso tercero del artículo primero, que señala: “el Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, sólo si una ley aprobada por la mayoría absoluta de los parlamentarios en ejercicio lo autoriza”, el cual sería rescatable. Por ello, solicitó la votación separada de cada uno de los incisos del articulado propuesto.

- El convencional constituyente señor Vega, quien era coautor de la norma, mencionó que, a pesar que le hubiese gustado profundizar sobre algunos aspectos de la norma, como temas de colusión que son atentatorios contra el libre mercado o el modelo de desarrollo económico, le gustaría escuchar de quienes han manifestado que existe otra vía, indicar cuál sería esa vía, porque a su parecer la economía social de mercado es el camino medio entre la libertad económica, el pleno mercado y el modelo socialista. Entonces, si existe otra vía, sería bueno discutirla, indicó. Por lo pronto, anunció su apoyo a la iniciativa constitucional.



Finalmente, agregó que no le negará al país una vía que le permita discutir cuál será el modelo económico que se debe seguir en el futuro. Para concluir, solicitó votación separada del articulado propuesto.

- La convencional constituyente señora Zárate, manifestó su rechazo a la iniciativa constitucional, argumentando que el proyecto contiene los valores por los cuales se llevaron a cabo las movilizaciones sociales de estos últimos años, y parte de los motivos del porqué es parte de la Convención Constitucional. A continuación, agregó que la iniciativa profundiza un modelo agotado. Asimismo, hizo hincapié en la noción de Estado subsidiario, señalando que esta noción es la que ha permitido que se vulneren derechos sociales, los cuales hoy se encuentran mercantilizados.

-El convencional constituyente señor Salinas, mencionó que la propuesta de norma no cambia nada de lo que se ha vivido en los últimos cuarenta años. Respecto de la asignación de recursos, efectivamente se asignaron de acuerdo al mercado, que es donde se estudia la economía, y la asignación que se realizó terminó en el extractivismo al ser lo que resulta más rentable económicamente. Por otra parte, señaló que se debían considerar otras variables sociales que terminaron con una explosión social, sobre la cual no se estaba tomando en cuenta su envergadura.

Comentó, que el filósofo eslavo Žižek, comparó el proceso de estallido social con el vivido en París en el siglo XIX. Éste es un fenómeno histórico estudiado como un hito de los más importantes de organización ciudadana en la filosofía política, por lo que hizo un llamado a que nuestra gran revuelta sea motivo de reflexión, y ver por dónde se podrían cambiar las cosas. Reiteró, que se estaba pidiendo y proponiendo cosas muy similares, y recordó que en la década del ochenta se hablaba de la “economía social de mercado” tal como se habla en la actualidad. Luego, se suprimió la palabra “social” porque era evidente que no era social. La economía social termina siendo absorbida por el neoliberalismo, por lo que desde el punto de vista de la filosofía política ya no existe una tercera vía. En consecuencia, manifestó su voto en contra de la iniciativa constitucional propuesta.

- El convencional constituyente señor Fontaine hizo un llamado a abrir la mente y a sacar los eslóganes. Indicó, que la propuesta se compone de varias partes y primeramente se refirió al sistema económico. Señaló, que no existe hasta hoy un sistema económico que haya resultado y que no sea una economía de mercado. Aseveró que, si se miran todos los países occidentales que han salido de la pobreza y producido algún grado de desarrollo, cada uno tiene su propia versión de la economía de mercado, que puede ser más o menos social. A modo de ejemplo, nombró a China y a Suecia. Agregó que no se debe confundir la economía social de mercado con el neoliberalismo, que son cosas distintas. El neoliberalismo es un planteamiento político, mientras que la economía social de mercado es una forma de organizar los recursos en la administración de la economía, por lo que hay todo tipo de versiones del mismo. No hay socialdemocracia si no se tiene una economía de mercado, por lo que negarse a que la economía social de mercado sea la forma de desarrollar los países, es absurdo.

La alternativa es que el Estado domine la economía, resultado que ha fracasado, y que se ha traducido en una pobreza enorme, como, por ejemplo, la Alemania oriental versus la Alemania occidental. En la primera, se desarrolló una economía manejada por el Estado y en la otra, una economía social de



mercado. Ambas, resultaron con marcadas diferencias, y la Alemania Libre terminó por absorber a Alemania del Este. Otro ejemplo, es el caso de Corea del Norte y Corea del Sur; ambos son experimentos sociales que ya han sido probados, por lo que no hay una economía dominada por el Estado que haya resultado exitosa, sino más bien todo lo contrario. La razón de fondo es que los seres humanos van cambiando, por lo que cuando el Estado busca suplir la suma de voluntades de todas las personas nunca es capaz de hacerlo, pues es incapaz de tener todo el conocimiento, de crear y de desarrollar todas las cosas que las personas pueden desarrollar por sí mismas en una economía abierta.

- La convencional constituyente señora Alvarado, comentó que la libre competencia, la libertad económica y el rol subsidiario del Estado deja en evidencia que no se puede competir en igualdad de condiciones. En este modelo que se pretende continuar, ha proporcionado una creciente desigualdad, y en tal sentido, manifestó no estar dispuesta a aprobarlo y anunció que votaría en contra de la iniciativa.

Finalmente, y habiéndose cumplido con las palabras solicitadas, se procedió a realizar la votación en general del inciso primero del artículo en comento de la iniciativa constitucional, el cual consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia”. Boletín N° 207-5.

El resultado de la votación fue de 8 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, se declaró rechazado el inciso primero, del artículo único que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia”. Boletín N° 207-5.

Por el rechazo de dicho inciso primero del artículo único de la iniciativa convencional constituyente que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia”, boletín N° 207-5, se pronunciaron los convencionales constituyentes señores y señoras Alvarado, Galleguillos, Antilef, Gallardo, Godoy, Nuñez, Olivares, Salinas, San Juan, Vilches y Zárate.

A favor, votaron los y las convencionales constituyentes Abarca, Álvarez, Castillo, Fontaine, Martín, Sepúlveda, Toloza y Vega.

No se registraron abstenciones.

A continuación, se procedió a la votación separada del inciso segundo, del artículo único que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia” Boletín N° 207-5.

El resultado de la votación fue de 4 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones.

En contra, se pronunciaron los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Galleguillos, Antilef, Castillo, Gallardo, Godoy, Martín, Nuñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Vilches y Zárate.

A favor, votaron los convencionales constituyentes señores Álvarez, Fontaine, Toloza y Vega.



No hubo abstenciones.

En consecuencia, se rechaza el inciso segundo del artículo que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia” Boletín N° 207-5.

Finalmente, se procedió a la votación del inciso tercero del artículo que “consagra la libre iniciativa económica empresarial y la libre competencia”. Boletín N° 207-5.

El resultado de la votación fue 8 votos a favor, 11 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, se rechazó en su totalidad la iniciativa constitucional que consagra el derecho a la libre iniciativa económica y empresarial, y promueve la libre competencia, Boletín N° 207-5.

En contra, votaron los y las convencionales constituyentes Alvarado, Galleguillos, Antilef, Gallardo, Godoy, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Vilches y Zárate.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Abarca, Álvarez, Castillo, Fontaine, Martín, Sepúlveda, Toloza y Vega.

No se registraron abstenciones.

2.- A continuación, se prosiguió con el análisis y deliberación de la iniciativa convencional constituyente que establece “el deber del Estado respecto a las actividades económicas y empresariales de los particulares”. Boletín N° 283-5. La iniciativa, fue presentada por los y las convencionales constituyentes Ivanna Olivares, Manuela Royo, Francisco Caamaño, Carolina Vilches, Camila Zárate, Fernando Salinas, María Magdalena Rivera Iribarren y Dayyana González.

El articulado propuesto por la misma, es el siguiente:

“Artículo XX.-El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria que comprende los sistemas de producción fundados en los principios del buen vivir.

El Estado debe garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los bienes naturales, e impulsar la producción con tecnologías limpias, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la diversidad productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la prevención, la recuperación y el fortalecimiento de las fuentes regeneradoras de los ciclos naturales, el equilibrio de los ecosistema y la preservación de la biodiversidad para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Estado garantizará las condiciones para emprender actividades económicas y empresariales con el límite de las condiciones previstas en esta Constitución y las leyes, debiendo éstas ser establecidas en conformidad a la función social y ecológica de la propiedad y los derechos de los pueblos indígenas, la



protección de los derechos humanos y de la Naturaleza, la seguridad e integridad del territorio del Estado y la salud pública.

El Estado promoverá la desconcentración económica y la igualdad progresiva en el acceso y participación en los distintos mercados existentes en la economía. Los actos y actividades empresariales privadas que establezcan o tiendan a establecer monopolios, oligopolios, integraciones verticales, integraciones horizontales o abusos de posición dominante en alguna actividad o área económica, son contrarios a los principios de esta Constitución, y el Estado tendrá el deber de prevenirlos y de generar políticas que conduzcan a la desconcentración y al aseguramiento de condiciones de competencia efectiva en la economía en los sectores que permita la Constitución, a la promoción de formas de organización productiva y de propiedad social, solidarias y cooperativas, y a la protección de los derechos de las personas usuarias y consumidoras”.

De forma posterior a la presentación de la iniciativa constituyente, se procedió con el debate de deliberación entre los convencionales.

- La convencional constituyente Carolina Vilches, comentó que era parte de las personas que patrocinaron la propuesta, y ella le parece interesante porque reconoce la existencia del mercado, de la actividad económica, subordinándola a: los límites naturales, al ámbito del respeto por el ecosistema y también a otras formas de organización cooperativa. Indicó que, a su parecer, la competencia no era el único modo de convivencia, sino que también existe uno en que la cooperación y colaboración son fundamentales y necesarios para superar el sistema competitivo y perverso en el cual se impone el más fuerte. Planteó, la necesidad de contar con un modelo de convivencia social, económico y ecológico que permita el respeto, reconocimiento, colaboración y cooperación. Asimismo, admitió la posibilidad de mejorar la redacción, pero la iniciativa en sí contiene unas buenas ideas generales, que miran el mundo desde la propia realidad, no dando pábulo a recetas neoliberales para superar la desigualdad que plantea la competencia. El mercado no funciona como se ha planteado, finalizó.

- El convencional constituyente señor Salinas, felicitó a las expositoras por su presentación, y se refirió a dos temas: el primero de ellos se relacionaba con la competencia y, citando a Adam Smith, aseveró que dicho autor planteaba a existencia necesaria de ciertas condiciones para que existiera competencia. La teoría neoclásica, prosiguió, habló de infinitos oferentes e infinitos demandantes, de modo que basarse en la competencia sin tomar en cuenta esas condiciones consideró que era un error.

El segundo tema que esbozó, se relacionó con la pregunta varias veces mencionada: ¿en qué parte del mundo se aplica una economía de éste tipo? Sin embargo, rectificó la pregunta, la cual debiera ser: ¿en qué parte del mundo se instalaron modelos que conocen la crisis climática y los problemas ecológicos? Esto, porque es una situación nueva a la que hay que adecuarse, y en la que no se puede pensarse que será el mercado quien resolverá los problemas ecológicos. A modo de ejemplo, mencionó el caso de Chile, en que justamente la economía se ha inclinado hacia el lado contrario, acrecentando el extractivismo, y con modos de producción que no resuelven el tema ecológico. Entonces, la respuesta a la pregunta que formuló era que, en ninguna parte del mundo se estaban incorporando



elementos ecológicos, y Chile tenía la oportunidad de hacerlo en este proceso histórico.

Hoy existe una manera distinta de enfocar estos problemas que no se puede descartar a priori. El mundo se desarrolló bajo un modelo de paradigma en que los recursos eran ilimitados, pero la realidad es que los recursos son finitos, y hay que plantear un nuevo modelo que considere decididamente esta situación.

- El convencional constituyente señor Álvarez, manifestó que le gustaba más el contenido de la norma que la defensa que se hizo de la misma. Señaló que se mezclaron temas, y discrepó de buena parte de la exposición ya que consideró que se exponía información de manera parcial. Al mismo tiempo, aseveró que hubo afirmaciones extremas, que no coincidían con la historia ni la economía de Chile, ni con la historia y economía de países comparados.

Sostuvo que, cuando se hacían preguntas tales como ¿en qué país?, ¿en qué lugar?, ¿en qué economía en que vivan una gran cantidad de personas ha funcionado una economía socialista? La respuesta es que no se encuentra. La discrepancia con la norma no sólo viene dada por la exposición en su parte inicial, sino también porque está construida sobre un modelo que puede ser adicional a otros, pero no puede ser el modelo o principio central de la Constitución sobre la cual se está construyendo. Al mismo tiempo, estimó que es una norma que incurre en una serie de errores conceptuales y técnicos, pues la norma prohíbe las integraciones horizontales y verticales, y ni siquiera hace referencia al principio de la libre competencia. Todas las conductas atentatorias al principio de la libre competencia, serán atentatorias a la Constitución, concluyó.

- El convencional constituyente señor Abarca, mencionó que efectivamente se podía reflexionar en relación a que en ninguna parte del mundo se han instalado modelos como este de forma exitosa, e indicó que estamos en una situación nunca vivida antes, por lo que se requería un proceso de cambio. Manifestó su apoyo a la norma y expresó que estaban los elementos que generan el cambio esperado para generar certeza a las futuras generaciones de que se va a vivir en un mundo más solidario, conectado con la realidad ambiental, natural y de manera equitativa. Sostuvo, que ve en la norma un proceso y no cosas instantáneas, observa más bien un querer ir a un mundo mejor, el cual se ve reflejado en la intención de la iniciativa.

- El convencional constituyente señor Fontaine, por su parte, señaló que la iniciativa propuesta era una norma experimental, que no se ha aplicado en ninguna parte. Confundía políticas públicas de promoción de actividades de tipos de empresas, con una Constitución. Además, dijo que era una norma discriminatoria porque establecía ciertas formas de propiedad y ciertos sistemas productivos que se privilegian respecto de otros, y la Constitución que se busca no puede discriminar, debe ser abierta a todos.

Por otra parte, sostuvo que la crisis climática era un problema nuevo, pero problemas de la misma índole ya se han tenido en el pasado. A modo de ejemplo, citó la predicción de Malthus respecto a que se acabarían los alimentos. Sin embargo, fue precisamente la creatividad, más la preocupación del Estado, de los particulares y la economía libre, los que permitieron superar ese problema, y será esto lo que también permitirá superar la crisis climática. En tal sentido,



se declaró optimista, y no cree que el mercado sea el encargado de superarlo, pero el conjunto de las personas con el Estado, sí.

En otro orden de cosas, aclaró que el número de empresas no es síntoma de falta de competencia. Mencionó, como ejemplo, a la empresa IANSA que es la única empresa de azúcar en Chile, por eso es clave para un país chico tener tratados de libre comercio y libertad de importaciones, porque esto le permite competir con mercados de todo el mundo.

- Acto seguido, la convencional constituyente señora San Juan, luego de agradecer la exposición, manifestó su aprobación a la iniciativa con indicaciones, planteó la importancia que la actividad económica tenga límites como los derechos de la naturaleza y los derechos humanos como base. Realizó una observación respecto de los bienes comunes, porque no todos bienes comunes son aprovechables. Además, valoró la oportunidad de crear, y señaló que nadie quiere repetir modelos económicos ni fórmulas que se han ocupado en otras partes. Por último, invitó a adoptar la manera de mirar desde las nuevas organizaciones, y a abrirse a lo nuevo sin miedo a la creación y a lograr un mundo mejor.

- La convencional constituyente señora Alvarado, manifestó que los y las chilenas fueron parte del experimento neoliberal impuesto en la dictadura perpetuado por décadas, y que ahora se encuentra en un proceso participativo, deliberativo y abierto a la gente.

Luego de las intervenciones, se procedió a la votación de la iniciativa constitucional que establece el “Deber del Estado respecto de las actividades económicas y empresariales de los particulares”. Boletín N° 283-5.

El resultado de la votación fue de: 15 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, se aprobó la iniciativa convencional constituyente que establece el “Deber del Estado respecto de las actividades económicas y empresariales de los particulares”. Boletín 283-5.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Galleguillos, Antilef, Castillo, Gallardo, Godoy, Martín, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Vilches y Zárata.

Votaron en contra los y las convencionales constituyentes Álvarez, Fontaine, Toloza y Vega.

No se registraron abstenciones.

- - -

3.- Luego, se dio inicio al análisis de la iniciativa convencional constituyente que “establece deberes del Estado para el desarrollo y protección de la micro, pequeña y mediana empresas, boletín N° 284 - 5. La iniciativa, ha sido presentada por los y las convencionales constituyentes Ivanna Olivares, Manuela Royo, Francisco Caamaño, Carolina Vilches, Camila Zárata, Fernando Salinas, María Magdalena Rivera Iribarren y Dayyana Gonzalez.



El articulado propuesto es el siguiente:

Artículo “Mipymes”: “El Estado debe velar por el desarrollo y protección de la micro, pequeñas y medianas empresas mediante la creación de la “Defensoría de las Mipymes”, la cual tiene por objetivo velar y defender los intereses de las empresas de menor tamaño en los ámbitos, legales, financieros, económicos, tecnológicos, laborales y tributarios.

El Estado fortalecerá mediante la ejecución de planes y programas el Rol de las Organizaciones Gremiales Mipymes, promoviendo su participación en las instancias nacionales e internacionales relativas al comercio, el trabajo, el medio ambiente, entre otras.

El Estado fomentará el cooperativismo como una forma de agrupar empresas de menor tamaño con objetivos ligados al buen vivir, la agregación de oferta, a la generación de valor agregado en la producción, la integración productiva, circuitos cortos de producción y el uso de tecnologías limpias, entre otras formas que promuevan el buen vivir y la solidaridad.

El Estado fomentará la coordinación en todos los niveles y estamentos públicos para el fortalecimiento de las políticas públicas que otorguen sostenibilidad a las Mipymes a través del tiempo.

El Estado generará un proceso de mejoramiento permanente de los diversos instrumentos, planes y programas para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y de las Mipymes.

El Estado desarrollará planes y programas para las Mipymes tanto a nivel comunal, como regional y nacional.

Se otorgará asistencia técnica, comercial, de gestión, financiera, ambiental, entre otras tanto a nivel comunal, como regional y nacional para el fomento productivo y de servicios de las Mipymes”.”

Posterior a la presentación de la iniciativa convencional constituyente, se procedió con el siguiente debate de deliberación entre las y los convencionales.

- El convencional constituyente señor Álvarez, solicitó que, en virtud del artículo 90 del Reglamento General, la votación separada de los incisos 1 y 3 del artículo propuesto en razón de que continúa con la duda respecto de lo debe contener una constitución y lo que no.

En razón de lo acotado del debate, acogiéndose por parte de la mesa de Coordinación la solicitud planteada por el convencional constituyente señor Álvarez, se procedió a la votación en general del artículo propuesto que establece los deberes del Estado para el desarrollo y protección de la micro, pequeña y mediana empresa. Boletín N° 284-5.

Puesta en votación toda la iniciativa convencional constituyente, con exclusión de los incisos primero y tercero, tuvo como resultado el de 17 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Votaron a favor de la norma propuesta, las y los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Álvarez, Antilef, Castillo, Fontaine, Gallardo, Godoy, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Toloza, Vega, Vilches y Zárate.

Votó en contra, el convencional constituyente señor Galleguillos.

Se abstuvo el convencional constituyente señor Martin.



Se aprueba en general el artículo que establece los deberes del Estado para el desarrollo y protección de la micro, pequeña y mediana empresa, Boletín N°284-5, con exclusión de los incisos primero y tercero.

- A continuación, se procedió con la votación separada del primer inciso del artículo propuesto en la iniciativa antedicha, Boletín 284-5.

El resultado de la votación fue de 14 votos a favor, 2 votos en contra, y 3 abstenciones. En razón de ello, se declaró aprobado el inciso primero del artículo propuesto.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Antilef, Castillo, Gallardo, Godoy, Martín, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Vilches y Zárate. Boletín N°284-5.

Votaron en contra, los convencionales constituyentes señores Fontaine y señora Gallardo. Se abstuvieron de votar los convencionales constituyentes señores Álvarez, Galleguillos y Vega.

- Finalmente, se realizó la votación separada del inciso tercero del artículo propuesto, Boletín N° 284-5.

El resultado de la votación fue de 15 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención. En consecuencia, se declaró aprobado el inciso tercero del artículo en comento, y en definitiva la totalidad de la iniciativa convencional constituyente que establece los deberes del Estado para el desarrollo y protección de la micro, pequeña y mediana empresa, Boletín N°284-5.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Alvarado, Álvarez, Galleguillos, Antilef, Gallardo, Godoy, Núñez, Salinas, San Juan, aprobó el inciso tercero del artículo presentado, Boletín N°284-5.

Votaron en contra, los convencionales constituyentes señores Álvarez, Fontaine y Toloza.

Se abstuvo de votar el convencional constituyente señor Vega.

- - -

4.- De forma posterior se dio inicio a la discusión de la iniciativa convencional constituyente que "otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural", boletín N° 306 - 5.

Esta iniciativa convencional constituyente fue presentada por los y las convencionales constituyentes Gloria Alvarado, Manuela Royo, Aurora Delgado, Vanessa Hoppe, Cristóbal Andrade, Jaime Meneses, Bastián Labbé, Alejandra Flores.

El articulado propuesto por la iniciativa señala lo siguiente:

Artículo 1: "Los derechos humanos al agua y al saneamiento constituyen garantías indispensables para una vida digna, lo que el



Estado de Chile asegurará a todas las personas, garantizando agua potable y saneamiento de manera suficiente, segura, salubre, culturalmente adecuada, y de forma física y económicamente accesible. El Estado deberá velar por la satisfacción de este derecho atendiendo a los requerimientos de las personas en sus distintos contextos, teniendo especial consideración por quienes habitan en territorios rurales y zonas extremas. Este derecho deberá satisfacerse preferentemente a partir de fuentes de aguas continentales.

En el anterior contexto, de deber de satisfacción de derechos humanos; esta Constitución reconoce el rol histórico e insustituible que, en el ámbito de los territorios rurales y sus habitantes, ha cumplido y desempeña la Gestión Comunitaria de Agua y las Organizaciones que la encarnan. La Gestión Comunitaria de Agua en Chile constituye un patrimonio inmaterial de orden bio-cultural, el cual representa un modelo cooperativo e identitario de nuestros mundos rurales, capaz y eficaz al momento de proveer a los habitantes de dichas zonas de agua potable y saneamiento, de un modo culturalmente arraigado y ecológicamente sostenible.

Artículo 2: El Estado deberá fortalecer y proteger la gestión comunitaria de las aguas, en áreas y territorios rurales. Dicha gestión comunitaria de las aguas, y las organizaciones y sistemas de agua potable y saneamiento en que se concreta, deberán someterse siempre al interés comunitario y social en que se funda su prestación y operarán sin fines de lucro.

Es deber del Estado la inversión en infraestructura, capacitación y equipamiento puesto al servicio de la gestión comunitaria de agua potable y el saneamiento rural y de zonas extremas. Esta inversión, infraestructura y capacitación deberán ser permanentes y oportunas en el tiempo, cubriendo todo el ciclo de vida y funcionamiento de los servicios sanitarios rurales, desde su conformación y durante todo su desarrollo. La indicada inversión y equipamiento deberá ser siempre de la calidad, escala y capacidad adecuada para cumplir con su función hídrica, comunitaria y social; de manera de asegurar en el tiempo el acceso adecuado al bien común del agua y permitir, a las Organizaciones que se desempeñan en la Gestión Comunitaria del Agua en zonas rurales, operar en un plano de equidad frente a los usuarios hídricos mas intensivos de la Cuenca hidrográfica que corresponda.

El Estado siempre facilitará y autorizará, a través de la ley, a las Organizaciones de gestión comunitaria de aguas y saneamiento rurales a cavar pozos en distintas categorías de suelos, de diversa naturaleza jurídica, a efectos de explorar y utilizar aguas destinadas exclusivamente a usos de subsistencia, domésticos y de consumo humano, siempre que ello no afecte el medio ambiente y la naturaleza.

El Estado promoverá, en el ámbito del agua potable y saneamiento rural, los principios de participación comunitaria; ayuda mutua; compromiso con la comunidad, no discriminación; responsabilidad respecto de recursos económicos; y construcción de capacidades con consideración de los



saberes ancestrales de pueblos originarios y campesinos, y de los conocimientos y experiencias locales y territoriales". "

Una vez terminada la exposición, se procedió al debate de deliberación.

- El convencional constituyente señor Vega, hizo la solicitud a la coordinación de votar separadamente los dos incisos que componen el artículo primero, y al mismo tiempo el inciso tercero del artículo segundo de la iniciativa convencional constituyente en comento. La coordinación de la Comisión, acogió la solicitud del convencional constituyente señor Vega sobre la votación por separado.

- La convencional constituyente señora San Juan, luego de agradecer la exposición de la norma, señaló que, al igual que la convencional constituyente señora Alvarado, proviene de una zona rural, por lo que reconoce la importancia de los sistemas de agua potable rural (APR), sobre todo en el momento actual. Y manifestó la importancia del rol que pueden tomar en la gestión comunitaria de las aguas. Indicó además que la norma propuesta era una norma fundamental, por lo que hizo un llamado a apoyarla.

- La convencional constituyente señora Olivares, comentó que conocía el trabajo que desde hace años se ha realizado en la valorización y defensa de la gestión comunitaria de las aguas, por lo que imagina que es un momento histórico personal para la expositora y para la agrupación que ha encausado la lucha, siendo parte de hitos importantes en torno a la legislación de la misma. Argumentó que votará a favor de la iniciativa, pero indicó que cuando se avance en la discusión de la norma sobre la administración de las cuencas se debería ir articulando y vinculando la gestión comunitaria del uso de las aguas con la gestión del consejo de cuencas. Finalmente, mencionó la importancia de ir entrelazando las funciones, y que aquellas estén supeditadas a una gestión integral que se relaciona con el territorio, sus cuencas y subcuencas.

- La convencional constituyente señora Zárate, señaló que esta iniciativa tiene que conversar con otras iniciativas respecto al agua, y sostuvo que una de ellas ingresó como iniciativa popular de norma con un amplio apoyo ciudadano en la recolección de firmas. Asimismo, comentó que actualmente se encuentra trabajando en otra iniciativa convencional constituyente para generar un estatuto del agua que se acomode a la perspectiva de la desprivatización y desmercantilización de este elemento vital. Anunció que votará a favor de la iniciativa, por el respeto que le merece el trabajo que realizan las APR, con la prevención que debe ajustarse a las discusiones antes planteadas.

- Posteriormente, el convencional constituyente señor Salinas, agradeció la exposición de la norma valorando su importancia. Luego, expresó que las APR, representan el significado del derecho humano al agua, pero son una institución desprovista de apoyo respecto de los otros sistemas sanitarios que entregan agua. Agregó también, que conoce la lucha que han dado a través de los años, y los graves problemas de abastecimiento que se han producido. Finalmente, puso énfasis en que el agua es un derecho humano, y las APR constituyen la forma de cómo el Estado lo puede resolver.



- Seguidamente, la convencional constituyente señora Sepúlveda, solicitó que el inciso segundo de la iniciativa propuesta, no sea votado de forma separada. A continuación, mencionó que la región del Ñuble lleva diez años de sequía, y los APR son una solución que entrega dignidad a la gente del campo, ya que es una medida distinta a la de los camiones aljibe. Por otra parte, indicó que aprobará la normativa, pero que presentará indicaciones pues cree que puede aportar para mejorar la precisión de la norma, y de esta forma contribuir a solucionar los distintos problemas hídricos que hay en el país. El agua en el campo, sobre todo, se necesita enormemente para dar tranquilidad y dignidad a las personas para un buen vivir.

- Luego, la convencional constituyente señora Vilches, agradeció la iniciativa, e indicó que por venir de Petorca, le preocupaba aprobar una normativa que estima tiene mucho por mejorar. Sin embargo, comprometió su votación en favor de la iniciativa convencional, siempre y cuando ésta sea susceptible de mejoras, para poder abordar varios temas, como la excavación de pozos en suelos que tengan otras aptitudes, y que puedan afectar la biodiversidad o caudal ecológico; el reconocimiento de la autogestión colectiva de las aguas; y los temas sobre la relación con el Estado, la nueva institucionalidad hídrica que se está pensando.

- Enseguida, la convencional constituyente señora Alvarado agradeció las opiniones recibidas de parte de los convencionales constituyentes, y señaló que la iniciativa propuesta tomaba como base algunos conceptos que se establecieron, por ejemplo el derecho humano al agua y su articulado, y parte del estatuto constitucional del agua, que se está trabajando con un enfoque desde la gestión comunitaria del agua. Asimismo, indicó que se encuentran abiertos a hacer coincidir las normas de forma que sean armónicas entre sí.

Luego, se dio por finalizado el debate de deliberación por lo que se procedió a la votación de la iniciativa convencional constituyente “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural”, Boletín N°306-5.

Se hizo presente de parte de la Coordinación que se procederá a la votación en general de la iniciativa, con exclusión de los incisos primero y segundo del artículo 1, y del inciso tercero del artículo 2, los que se votarán de forma separada, como fue solicitado.

Puesta en votación, el resultado de la misma fue de 18 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Votaron a favor de la iniciativa en general, las y los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Álvarez, Galleguillos, Antilef, Castillo, Gallardo, Godoy, Martín, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Toloza, Vega, Vilches y Zárate.

Votaron en contra, el convencional constituyente señor Fontaine.

No hubo abstenciones.

Asimismo, se dejó constancia que el convencional constituyente señor Fontaine, expresó haber cometido un error al momento de la votación, consignando que su intención era votar en favor de la iniciativa propuesta.

Por lo tanto, se dio por aprobada en general la iniciativa convencional constituyente “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión



comunitaria del agua y saneamiento rural”, con exclusión de los incisos primero y segundo del artículo 1, y del inciso tercero del artículo 2.

A continuación, se procedió a la votación separada del inciso primero, del artículo 1° de la iniciativa convencional constituyente “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural”. Boletín N°306 - 5.

Puesto en votación, el resultado de la votación fue de 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Comisión, por la unanimidad de sus integrantes presentes los y las convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Álvarez, Galleguillos, Antilef, Castillo, Fontaine, Gallardo, Godoy, Martín, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Sepúlveda, Toloza, Vega, Vilches, Zárata, aprobó el inciso primero del artículo 1 de la iniciativa constitucional “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural.” Boletín N° 306-5.

Se declara aprobado entonces, el inciso primero del artículo 1° de la iniciativa convencional constituyente, boletín N°306 - 5.

Luego, se realizó la votación separada del inciso segundo del artículo 1° de la iniciativa. Boletín N°306-5.

Puesto en votación, el resultado fue 13 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Abarca, Alvarado, Galleguillos, Antilef, Gallardo, Godoy, Martín, Núñez, Olivares, Salinas, San Juan, Vilches y Zárata.

Votaron en contra, las convencionales constituyentes, señoras Castillo, Sepúlveda, y el señor Toloza.

Se abstuvieron los convencionales constituyentes señores Fontaine y Vega.

Se declaró así, aprobado el inciso segundo del artículo 1° de la iniciativa convencional constituyente “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural”.

Finalmente, se procedió a la votación del inciso tercero del artículo 2 de la iniciativa convencional constituyente. Boletín N°306-5.

Puesto en votación, el resultado fue de 8 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones.

Votaron a favor, las y los convencionales constituyentes Alvarado, Galleguillos, Antilef, Gallardo, Godoy, Núñez, Salinas y San Juan.

Votaron en contra, los convencionales constituyentes señores Fontaine, Martín, Olivares, Toloza, Vega, Vilches y Zárata.

Se abstuvieron los convencionales Abarca, Castillo y Sepúlveda.

Rechazado el inciso tercero, del artículo 2° de la iniciativa convencional constituyente “que otorga reconocimiento constitucional a la gestión comunitaria del agua y saneamiento rural”. Boletín N°306-5.



levanta.

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, ésta se

A handwritten signature in blue ink that reads 'Cristián Contador S.' with a long, sweeping underline.

Cristián Contador S.
Secretario de la Comisión